

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 21 de Enero de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha	Tanto por 100.		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-1-931	68,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	68,55	20-1-931	99,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,60
20-1-931	68,60	» E, de 25.000 » »	68,60	20-1-931	99,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....	99,55
20-1-931	68,60	» D, de 12.500 » »	68,60	20-1-931	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	99,55 y 60
20-1-931	69,25	» C, de 5.000 » »	69,48	20-1-931	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,60
20-1-931	69,25	» B, de 2.500 » »	69,45	20-1-931	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,60
20-1-931	69,50	» A, de 500 » »	69,50 y 45	20-1-931	99,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,90
20-1-931	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,50			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		19-1-931	83,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
20-1-931	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,00	20-1-931	83,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,75
20-1-931	80,00	» E, de 12.000 » »	81,00	19-1-931	83,40	» D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....	83,75
19-1-931	82,80	» D, de 6.000 » »		20-1-931	83,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,75
17-1-931	82,00	» C, de 4.000 » »	82,50	20-1-931	83,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,75
20-1-931	83,00	» B, de 2.000 » »		20-1-931	83,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,75
20-1-931	84,00	» A, de 1.000 » »	84,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
19-1-931	85,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,25	16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		2-12-930	67,75	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
30-12-930	75,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		20-1-931	67,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	67,75
20-1-931	75,00	» D, de 12.500 » »	75,00	20-1-931	67,80	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	67,75
20-1-931	75,00	» C, de 5.000 » »		20-1-931	67,80	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	67,75
20-1-931	75,00	» B, de 2.500 » »		20-1-931	67,80	» C, de 5.000 » » 1 al 80.600.....	67,80
20-1-931	75,00	» A, de 500 » »		20-1-931	67,80	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	67,80
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		20-1-931	68,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,50
18-1-931	90,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
20-1-931	90,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	86,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-1-931	90,00	» D, de 12.500 » »	89,90	22-7-930	87,60	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
20-1-931	90,00	» C, de 5.000 » »	89,90	19-1-931	85,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
20-1-931	90,00	» B, de 2.500 » »	89,90	19-1-931	85,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
20-1-931	90,00	» A, de 500 » »	89,90	20-1-931	85,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		20-1-931	85,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	85,00
12-1-931	85,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-1-931	85,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	85,00
19-1-931	85,50	» E, de 25.000 » »		20-1-931	86,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	85,00
29-1-931	85,25	» D, de 12.500 » »	85,25			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
10-1-931	85,25	» C, de 5.000 » »	85,25 y 35	16-1-931	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
20-1-931	85,25	» B, de 2.500 » »	85,25 y 35	20-1-931	88,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	88,50
0-1-931	85,25	» A, de 500 » »	85,25 y 50	20-1-931	88,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	88,50
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		20-1-931	88,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	88,75
9-1-931	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-1-931	88,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	89,00
9-1-931	99,10	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		20-1-931	89,40	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
9-1-931	99,10	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,20			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
20-1-931	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,20	20-1-931	98,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
20-1-931	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,20	20-1-931	98,60	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	99,00
20-1-931	99,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,50	20-1-931	98,75	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....	99,00
				20-1-931	98,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,20
				20-1-931	98,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,20
				20-1-931	99,60	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,50

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hipotecario de España

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de diciembre de 1930

ACTIVO	30 NOVIEMBRE 1930		31 DICIEMBRE 1930		PASIVO	30 NOVIEMBRE 1930		31 DICIEMBRE 1930	
Accionistas	5.000.000		5.000.000		Capital social	50.000.000		50.000.000	
Caja y Banco de España	3.254.163	13	10.948.392	49	Reserva obligatoria	13.809.634	11	13.809.634	11
Cartera de efectos			1.324	23	Previsiones o Reservas facultativas	9.600.000		9.600.000	
Cartera de valores	51.203.134	26	49.017.451	81	Fondo especial para liberación de acciones				
Préstamos sobre valores y dobles	20.870.745		21.528.713	75	Cuentas corrientes	25.160.468	41	24.658.915	91
Créditos sobre valores	5.967.598	34	6.211.034	29	Cédulas hipotecarias	1.196.630.000		1.210.495.000	
Cuenta de crédito a favor del Estado	3.000.000		3.000.000		Intereses y amortización por pagar	1.682.823	25	1.318.006	75
Cuentas corrientes					Intereses corridos y no vencidos de las Cédulas hipotecarias	16.318.833	33	21.670.835	41
Inmueble de la Sociedad	2.859.833	30	2.859.833	50	Pagos diferidos de préstamos hipotecarios largo plazo	29.656.672	45	29.635.000	93
Mobiliario y material	10.000		10.000		Pagos diferidos de préstamos hipotecarios corto plazo	782.350	52	665.944	06
Préstamos hipotecarios a largo plazo	1.210.434.083	68	1.210.495.504	79	Semestres anticipados de préstamos hipotecarios	136.020	45	11.823	32
Préstamos a corto plazo para construcción	7.999.567	29	7.962.067	29	Entrega a cuenta de semestres	932.34	40	1.259.326	46
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º	1.494.920	34	1.487.000	50	Varios	6.530.115	24	3.750.400	73
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios	11.376.821	48	50.314.853	90	Ganancias y pérdidas				
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	30.606.733	89	116.214	70	Remanente de años anteriores	113.521	97	113.521	97
Deudores prestatarios	216.687	29	180.995	37	Ejercicio de 1930	13.344.517	52	12.657.228	35
Fincas en Secuestro	989.164	34	629.377	24					
Fincas adjudicadas al Banco	1.062.433	09	1.394.124	44					
Compradores de fincas del Banco	1.169.494	07	1.145.291	57					
Varios	4.776.890	25	7.544.362	11					
					Acreeedores por valores en depósito	1.364.697.272	15	1.379.646.538	
Valores en depósito	1.364.697.272	15	1.379.646.538			665.901.032	52	669.350.977	
	665.901.032	52	669.356.977						
TOTAL... Pesetas...	2.030.598.304	67	2.049.003.515		TOTAL... Pesetas...	2.030.598.304	67	2.049.003.515	

Intereses de préstamos s. valores

Con garantía de créditos hipotecarios	4 % _n
de valores públicos	4,50 % _n y 5 % _n
de valores industriales	5 % _n

Intereses de las cuentas de crédito hasta 250.000 ptas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes

1%_n a la vista hasta 1.000.000 pesetas.
1,25%_n a 8 días vista hasta 500.000 pesetas.

V.º B.º

El Gobernador,

LUIS M.ª LORENTE

S. E. u O.

Madrid, 31 de diciembre de 1930

El Jefe de la Contabilidad General,

BIENVENIDO DE VAL.

X-237

BANCO DE ESPAÑA
39.º sorteo.
Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Emisión de 1920.
 Número de las bolas que representan los lotes. Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

SERIE A

224	2.231	a	40
1.138	11.371	a	80
1.188	11.871	a	80
1.260	12.591	a	600
1.276	12.751	a	60
1.564	15.631	a	40
1.652	16.511	a	20
1.762	17.611	a	20
2.019	20.181	a	90
2.053	20.521	a	30
2.113	21.121	a	30
2.291	22.901	a	10
2.308	23.071	a	80
2.358	23.571	a	80
2.482	24.811	a	20
2.540	25.391	a	400
2.609	26.081	a	90
2.635	26.341	a	50
2.636	26.351	a	60
2.779	31.781	a	90
3.233	32.321	a	30
3.323	33.241	a	50
3.532	35.311	a	20
3.534	35.331	a	40
3.563	35.671	a	80
3.838	38.371	a	80
3.947	39.461	a	70
4.140	41.391	a	400
4.146	41.451	a	60
4.289	42.881	a	90
4.466	44.651	a	60
4.612	46.111	a	20
4.911	49.101	a	10
4.993	49.921	a	30
5.064	50.631	a	40
5.160	51.591	a	600
5.190	51.891	a	900
5.471	54.701	a	10
5.472	54.711	a	20
5.644	56.431	a	40
5.781	57.801	a	10
5.959	59.581	a	90
6.336	63.351	a	60
6.367	63.661	a	70
7.029	70.281	a	90
7.078	70.771	a	80
7.160	71.591	a	600
7.174	71.731	a	40
7.313	73.121	a	30
7.338	73.371	a	80
7.469	74.681	a	90
7.622	76.211	a	20
7.830	78.291	a	300
7.862	78.611	a	20
8.066	80.651	a	60
8.124	81.231	a	40
8.125	81.241	a	50
8.311	83.101	a	10
8.619	86.181	a	90
9.051	90.501	a	10
9.160	91.591	a	600
9.550	95.491	a	500
9.657	96.661	a	70
9.727	97.261	a	70

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.		
9.735	97.341	a	50
9.952	99.511	a	20
10.127	101.261	a	70
10.303	103.021	a	30
10.470	104.691	a	700
10.807	108.061	a	70
11.082	110.811	a	20
11.274	112.731	a	40
11.503	115.021	a	30
11.559	115.581	a	90
11.591	115.901	a	10
11.630	116.291	a	300
11.838	118.371	a	80
12.325	123.241	a	50
12.350	123.491	a	500
12.617	126.161	a	70
12.622	126.211	a	20
12.848	128.471	a	80
13.133	131.321	a	30
13.142	131.411	a	20
13.374	133.731	a	40
13.626	136.251	a	60
13.640	136.391	a	400
13.689	136.881	a	90
13.761	137.601	a	10
13.922	139.211	a	20
14.160	141.591	a	600
14.288	142.871	a	80
14.353	143.521	a	30
14.592	145.911	a	20
14.607	146.061	a	70
14.710	147.091	a	100
14.728	147.271	a	80
14.909	149.081	a	90
15.006	150.051	a	60
15.661	156.601	a	10
15.853	158.521	a	30
15.928	159.271	a	80
16.134	161.331	a	40
16.184	161.831	a	40
16.224	162.231	a	40
16.256	162.551	a	60
16.353	163.321	a	30
16.478	164.771	a	80
16.489	164.881	a	90
16.567	165.661	a	70
16.834	168.331	a	40
17.071	170.701	a	10
17.138	171.371	a	80
17.264	172.631	a	40
17.525	175.241	a	50
17.739	177.381	a	90
18.213	182.121	a	30
18.351	183.501	a	19
18.478	184.721	a	30
18.525	185.241	a	50
18.620	186.191	a	200
18.678	186.771	a	80
18.827	188.261	a	70
18.844	188.431	a	40
19.080	190.791	a	800
19.103	191.021	a	30
19.138	191.371	a	80
19.183	191.821	a	30
19.372	193.711	a	20
19.632	196.311	a	20
20.317	203.161	a	70
20.430	204.351	a	60
20.661	206.601	a	10
20.816	208.151	a	60
20.861	208.601	a	10
20.981	209.801	a	10
21.079	210.781	a	90
21.251	212.501	a	10
21.435	214.341	a	50
21.560	215.591	a	600

Número de las bolas que representan los lotes.	Numeración de los títulos que deben ser amortizados.		
21.867	218.661	a	70
21.950	219.491	a	500
21.968	219.671	a	80
22.152	221.521	a	30
22.194	221.931	a	40
22.336	223.351	a	60
22.600	225.991	a	226.000
23.277	232.761	a	70
23.334	233.331	a	40
23.627	236.261	a	70
24.257	242.561	a	70
24.386	243.851	a	60
24.728	247.271	a	80
24.800	247.991	a	248.000
24.985	249.841	a	50
25.178	251.771	a	80
25.198	251.971	a	89
25.274	252.731	a	40
25.349	253.481	a	90
25.695	256.941	a	50
25.871	258.701	a	10
25.908	259.071	a	80
25.932	259.311	a	20
26.091	260.901	a	10
SERIE B			
210	2.091	a	100
666	6.651	a	60
690	6.891	a	900
704	7.031	a	30
737	7.361	a	70
1.242	12.411	a	20
1.364	13.631	a	40
1.620	16.191	a	200
2.247	22.461	a	70
2.274	22.731	a	40
2.543	25.421	a	30
2.616	26.151	a	60
2.695	26.941	a	50
2.771	27.701	a	10
3.004	30.031	a	40
3.249	32.481	a	90
3.318	33.171	a	80
3.365	33.641	a	50
3.867	38.661	a	70
3.920	39.191	a	200
4.079	40.781	a	90
4.080	40.791	a	800
4.248	42.471	a	80
4.275	42.741	a	50
4.559	45.581	a	90
4.669	46.681	a	90
4.675	46.741	a	50
4.853	48.521	a	30
4.893	48.921	a	30
4.908	49.071	a	80
5.081	50.801	a	10
5.102	51.011	a	20
5.359	53.581	a	90
5.606	56.051	a	60
5.654	56.531	a	40
5.663	56.621	a	30
5.842	58.411	a	20
5.868	58.671	a	80
6.068	60.671	a	80
6.231	62.301	a	10
6.346	63.451	a	60
6.688	66.871	a	30
6.717	67.161	a	70
7.045	70.441	a	50
7.104	71.031	a	10
7.129	71.281	a	90
7.137	71.361	a	70
7.658	76.571	a	80
7.707	77.061	a	70
7.784	77.831	a	40

Número de las bolas que representan los lotes. Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

SERIE C

1.071,	1.119,	1.276,	1.378,	1.388,	1.598,
1.614,	1.748,	1.802,	2.954,	2.998,	3.166,
3.908,	3.921,	6.487,	6.558,	6.656,	6.682,
6.958,	7.105,	7.308,	7.319,	7.459,	7.492,
7.591,	8.468,	8.560,	8.650,	8.701,	8.934,
9.172,	9.195,	9.401,	9.505,	9.512,	9.600,
9.613,	9.854,	11.193,	11.462,	11.474,	
12.076,	12.110,	12.269,	12.371,	12.454,	
12.653,	12.841,	13.092,	13.360,	13.369,	
13.586,	14.007,	14.246,	14.287,	14.490,	
14.517,	15.080,	15.082,	15.123,	15.370,	
15.433,	15.634,	16.077,	16.103,	16.183,	
16.242,	16.618,	16.758,	16.836,	16.871,	
16.900,	17.205,	17.221,	17.354,	17.409,	
17.571,	17.688,	17.961,	18.000,	18.104,	
18.125,	19.110,	19.467,	19.517,	19.522,	
19.688,	19.728,	19.819,	19.892,	20.012,	
20.035,	20.106,	20.232,	20.335,	20.370,	
20.507,	20.532,	20.637,	20.687,	20.767,	
21.103,	21.167,	21.330,	21.441,	21.527,	
21.528,	21.546,	21.566,	21.598,	21.693,	
21.784,	21.846,	21.942,	22.138,	22.517,	
22.548,	22.584,	22.865,	22.880,	22.897,	
23.392,	23.602,	23.681,	23.799,	23.879,	
23.924,	24.103,	24.269,	24.331,	24.451,	
24.591,	24.641,	24.642,	24.712,	24.762,	
25.158,	25.305,	25.485,	25.532,	25.543,	
25.591,	25.762,	25.951,	26.009,	26.128,	
26.243,	26.282,	26.674,	26.996,	27.020,	
27.036,	27.280,	27.318,	27.440,	27.729,	
27.888,	27.919,	27.940,	28.090,	28.293,	
28.767,	28.906,	28.951,	29.191,	29.306,	
29.641,	29.779,	29.806,	30.036,	30.234,	
30.327,	30.341,	30.386,	30.388,	30.416,	
30.496,	30.744,	30.834,	30.925,	30.966,	
31.233,	31.402,	31.482,	31.487,	31.946,	
32.022,	32.168,	32.299,	32.349,	33.022,	
33.031,	33.164,	33.232,	33.315,	33.578,	
33.668,	33.698,	34.105,	34.190,	34.587,	
34.942,	34.947,	35.102,	35.125,	35.169,	
35.207,	35.639,	35.918,	35.921,	35.943,	
35.998,	36.009,	36.050,	36.164,	36.229,	
36.367,	36.603,	36.960,	37.015,	37.035,	
37.048,	37.057,	37.246,	37.300,	37.316,	
37.333,	37.453,	37.466,	37.986,	38.102,	
38.154,	38.341,	38.652,	38.845,	39.068,	
39.130,	39.185,	39.522,	39.545,	39.581,	
39.664,	39.674,	39.710,	39.770,	39.988,	
40.038,	40.096,	40.118,	40.288,	40.328,	
40.470,	40.543,	40.692,	40.708,	40.780,	
40.827,	40.970,	41.011,	41.097,	41.205,	
41.224,	41.363,	41.426,	41.654,	41.657,	
41.870,	41.914,	42.099,	42.301,	42.305,	
42.360,	42.616,	42.645,	42.665,	42.702,	
42.714,	42.731,	42.983,	43.328,	43.489,	
43.529,	43.641,	43.743,	43.791,	43.993,	
44.012,	44.111,	44.581,	44.879,	44.990,	
44.998,	45.000,	45.248,	45.343,	45.369,	
45.444,	45.738,	46.123,	46.169,	46.200,	
46.744,	46.813,	46.855,	46.988,	47.000,	
47.194,	47.269,	47.429,	47.738,	48.047,	
48.225,	48.290,	48.332,	48.347,	48.580,	
48.817,	48.857,	48.955,	49.031,	49.096,	
49.102,	49.242,	49.250,	49.361,	49.411,	
49.435,	49.825,	49.994,	50.053,	50.152,	
50.313,	50.524,	50.788,	50.889,	50.898,	
51.022,	53.719,	54.126,	54.608,	54.720,	
54.735,	54.886,	54.889,	56.786,	56.813,	
56.925,	57.010,	57.016,	57.023,	57.464,	
58.077,	58.088,	58.497,	58.597,	58.839,	
58.886,	59.309,	60.169,	60.472,	60.488,	
60.505,	60.705,	60.866,	61.070,	61.097,	
61.243,	61.258,	61.377,	61.392,	61.747,	
61.935,	62.071,	62.184,	62.251,	62.303,	

Número de las bolas que representan los lotes. Numeración de los títulos que deben ser amortizados.

SERIE D

62.561,	62.592,	62.802,	62.859,	63.459,
63.711,	63.756,	63.843,	64.825,	64.988,
65.008,	65.162,	65.222,	65.388,	65.593,
65.727,	65.812,	65.937,	66.086,	66.096,
66.140,	66.290,	66.312,	66.324,	
272,	284,	315,	481,	711,
1.326,	1.603,	1.626,	2.138,	2.500,
2.797,	3.069,	3.072,	3.199,	3.296,
3.301,	3.463,	3.470,	3.923,	4.309,
4.313,	4.357,	4.531,	4.608,	4.687,
4.929,	5.342,	5.452,	5.672,	5.810,
5.833,	5.840,	6.158,	6.359,	6.368,
6.517,	6.588,	6.830,	6.982,	7.521,
7.680,	8.245,	8.555,	8.623,	8.676,
8.808,	8.896,	8.945,	9.004,	9.101,
9.163,	9.200,	9.267,	9.273,	9.313,
9.315,	9.349,	9.355,	9.630,	9.776,
9.794,	9.961,	10.551,	10.563,	10.566,
10.984,	11.093,	11.157,	11.469,	11.829,
11.911,	12.128,	12.284,	12.547,	12.638,
13.178,				

SERIE E

240,	303,	352,	953,	1.131,	1.200,	1.356,
1.516,	1.712,	2.107,	2.254,	2.343,	2.568,	
2.764,	2.965,	3.093,	3.094,	3.115,	3.156,	
3.490,	3.513,	3.541,	3.583,	3.591,	3.652,	
3.684,	3.714,	3.793,	3.867,	3.907,	4.015,	
4.023,	4.150,	4.303,	4.346,	4.482,	4.560,	
4.575,	4.631,	4.836,	4.945,	5.255,		
5.843,	6.080,	6.261,	6.378,	6.420,		
6.576,	7.342,	7.478,	7.702,	7.838,		
8.207,	8.407,	8.458,	8.869,	8.963,		
9.134,	9.321,	9.333,	9.563,	9.639,		
9.640,	9.893,	9.983,	10.162,	10.201,		
10.703,	10.725,	10.879,	11.174,	11.228,		
11.337,	11.436,	11.950,	12.427,	12.560,		
12.653,						

SERIE F

55,	103,	200,	214,	435,	436,	540,	821,	850,
852,	881,	1.048,	1.239,	1.435,	1.473,	1.665,		
2.005,	2.128,	2.132,	2.148,	2.380,	2.385,	2.833,		
3.020,	3.057,	3.157,	3.278,	3.384,	3.440,	3.936,		
4.065,	4.090,	4.123,	4.444,	4.591,	4.810,			

Madrid, 15 de Enero de 1931.—Por el Secretario, F. Carracedo.—Visto bueno: Por el Subgobernador, O. Blanco-Recio. X—185

BANCO DE ESPAÑA

VALLADOLID

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 40648, representativo de pesetas nominales 8.500, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1920, expedido por esta Sucursal en 21 de Junio de 1822, a favor de doña Francisca Tresviña Angulo y de doña Vicenta Tresviña Velasco, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Diario Regional de Valladolid*, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamaciones de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Valladolid, 14 de Enero de 1931.—El Secretario, José Luis Fernández. X—222

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo sufrido extravío los recibos de 1928 y segundo y tercer trimestre de 1929 de la finca situada en la calle de Londres, número 22, propiedad de D. Manuel Cuzzani Frontini que importa cada uno 106,55 pesetas, se requiere a la persona que lo hubiese encontrado, para que lo entregue en esta Administración de Rentas Públicas, sita en la calle de Montalbán, número 6, previniéndole que transcurrido el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en este periódico oficial, sin que sea presentado el documento de referencia, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de Noviembre de 1930.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Sidro Herrera. X—231

RIEGOS Y SONDEOS DEL SUR DE ESPAÑA, S. A.

ALMERIA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la misma, Infantas, 7, principal, el día 28 de Febrero próximo, y hora de las cinco de su tarde, para tratar en general del estado económico de la misma y medio de resolverlo.

Almería, 5 de Enero de 1931.—El Presidente, Marqués de Torre-Alta. X—232

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Vacantes los cargos de Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado en las Zonas de Estepa, Marchena y Osuna, por no haberse adjudicado en el Concurso entre funcionarios, se abre Concurso libre para proveer dichas plazas de Recaudadores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Estado de Recaudación.

Las solicitudes de los aspirantes deberán presentarse en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación provincial, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a ellas los documentos que estimen pertinentes.

Las zonas objeto de este Concurso y la remuneración fijada al Recaudador en cada una de ellas, por acuerdo de la Excelentísima Comisión provincial permanente son las siguientes:

PREMIO DE LA RECAUDACIÓN:

Zona de Estepa (10 pueblos), 1,70 por 100 en la voluntaria y la mitad en la ejecutiva.

Zona de Marchena (tres pueblos), 1,30 por 100 en la voluntaria y un tercio en la ejecutiva.

Zona de Osuna (siete pueblos), 1,70 por 100 en la voluntaria y dos tercios en la ejecutiva.

Cuyos pueblos se detallan al pie de este anuncio.

Además de la parte de los recargos de apremio, deducida la participación del Tesoro público, fijada anteriormente, percibirán los Recaudadores por tener a su cargo y responsabilidad la ejecutiva, las dietas y gastos a que tengan derecho con arreglo al citado Estatuto y demás disposiciones concordantes, recayendo sobre los mismos todos los gastos de recaudación, incluso el llenar los recibos.

Los Recaudadores que se nombren habrán de constituir fianza en la cuantía siguiente:

	Ptas.
Zona de Estepa	199,768
Zona de Marchena	199,052
Zona de Osuna	217,348

Dicha fianza se constituirá en metálico o valores públicos en la Caja general de Depósitos o en la Caja de la Diputación.

Los Recaudadores nombrados en virtud de este Concurso, se atenderán en sus funciones recaudatorias al Estatuto de Recaudación y demás disposiciones complementarias del mismo emanadas del Ministerio de Hacienda.

La Zona de Estepa comprende: Estepa, Aguadulce, Badolatosa, Casariche, Gilena, Herrera, Lora de Estepa, Marinaleda, Pedrera y La Roda.

La Zona de Marchena: Arahal y Paradas.

La Zona de Osuna: Osuna, Los Corrales, Lantejuela, Martín de la Jara, El Rubio, El Saucedo y Villanueva de San Juan. Sevilla, 8 de Enero de 1931.—El Presidente de la Diputación, J. Sarasúa.

X-233

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

La Comisión provincial permanente, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre último, acordó sacar a concurso la provisión en propiedad de la plaza de Maestro pedagogo para las Casas de Beneficencia, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, siendo entre otras sus funciones directivas las siguientes:

a) Ser Director Psicotécnico para la orientación y selección profesional de la población escolar de las Casas de Beneficencia con la colaboración de los Maestros de primera enseñanza de éste Centro.

b) Clasificar y dirigir los niños de ambos sexos, retrasados y anormales para su educación.

c) Organizar y dirigir las enseñanzas y prácticas de cultura física.

Las condiciones a que se ha de sujetar este concurso son las que a continuación se expresan:

1.º Ser español, mayor de edad, estar en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y carecer de antecedentes penales.

2.º Ser Profesor de primera enseñanza.

3.º Poseer conocimientos de psicología acreditados en los Institutos superiores nacionales de orientación profesional.

4.º Acreditar conocimientos en la especialidad de niños anormales.

5.º Ser Profesor de gimnasia.

A los efectos de la adjudicación del cargo, será preferido el concursante que además de reunir las condiciones enumeradas, aporte títulos superiores y mayor número de méritos, relacionados unos y otros, con los conocimientos que se exi-

jen a los aspirantes de este concurso, y muy singularmente en la parte psicotécnica.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Excelentísima Diputación durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, desde las diez a las trece horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Alicante, 3 de Enero de 1931.—El Presidente, Manuel Pérez Mirete.—El Secretario, José María Mingot.

X-234

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AYUDANTE EVENTUAL EN LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

Esta Junta abre concurso para proveer la plaza de Ayudante eventual, en virtud de la Real orden de 13 del pasado Junio, que aumentó dicha plaza en la plantilla de la Dirección facultativa.

Las condiciones para tomar parte en el concurso son las siguientes:

1.º Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas; dirigirán las solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Presidente de la Junta, acompañadas de todos los justificantes de méritos y servicios prestados.

2.º El Ayudante nombrado disfrutará el sueldo, base que le corresponda por su categoría en el Cuerpo, y una gratificación fija hasta completar entre ambos conceptos la suma de 8.749,77 pesetas anuales; y, además, percibirá los emolumentos y gratificaciones que le correspondan en las obras por subasta.

3.º En igualdad de condiciones será preferido el Ayudante que preste o haya prestado servicios en obras marítimas, y en particular en el puerto de Valencia.

4.º El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 10 de Enero de 1931.—El Presidente accidental de la Junta, Vicente Lassaleta Miquel.—El Secretario-Contador, E. Crespo Baixauli.

X-235

PAPELERA DEL TURIA Y DEL SEGURA

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará en los locales del Almacén de la Cooperativa de Fabricantes de Papel de España en San Sebastián (Guzpúcoa), San Martín, número 47, el día 31 del actual mes de Enero, a las doce de la mañana, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen, y en su caso, aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al finado ejercicio de 1930.

3.º Varios.

Madrid, 22 de Enero de 1931.—Por el Presidente.—El Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X-236

"MARRUECOS OLIVARERO, S. A." Convocatoria.

Por el presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 28, apartado, 3.º y el artículo 12 para la reducción del plazo, de los Estatutos Sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 23 del actual, y hora de las cinco de su tarde en el domicilio social, Avenida de Pi y Margall, 9, piso B., número 26.

Los acuerdos sobre que ha de versar la deliberación de la Junta, serán:

- 1.º Nombramiento de Vicepresidente.
- 2.º Discutir y acordar acerca de una proposición del Grupo Arrendatario que resuelva de un modo definitivo las cuestiones de orden económico y financiero entre éste y la entidad "Marruecos Olivarero, S. A."

Madrid, 20 de Enero de 1931.—Por el Presidente del Consejo de Administración.—Francisco Belmonte.

X-251

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CACERES

A los efectos determinados en el artículo 84 del Reglamento vigente del Notariado, se anuncia, que habiéndose solicitado la devolución de la fianza constituida para el ejercicio del cargo del finado D. Manuel Remedios Jiménez, el cual desempeñó la Notaría de Brozas y antes la de Montehermoso, Siruela y Torremocha, pertenecientes a este Colegio, se fija el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Cáceres, 20 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan Zancada.—El Decano, Gabriel Alvarez.

X-261

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso para la adquisición de carbón.

Necesitando adquirir esta Compañía 5.700 toneladas de carbón granza, de Asturias para el servicio de su Refinería de Cornellá (Barcelona), y Factoría de Badalona, abre un concurso entre casas españolas dedicadas a la venta de carbones nacionales, poniendo a la disposición de los señores concursantes el correspondiente Pliego de Condiciones y Modelo de Proposición en su Oficina Central, Departamento de Compras, Torija, 9, todos los días laborables, de diez a doce, dentro del plazo para la presentación de proposiciones, que terminará el 5 de Febrero próximo, a las seis de la tarde.

Madrid, 22 de Enero de 1931.—Por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.—El Consejero Delegado, J. Ruiz Valiente.

X-263

COOPERATIVA INMOBILIARIA DE ESPAÑA

Esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria para el día 2 del próximo Febrero, a las cuatro de la tarde, en su

domicilio social, Avenida Eduardo Dato, 20, al objeto de tratar de la situación actual de la Cooperativa en relación con los organismos y particulares con quienes tiene pactos establecidos.

Madrid, 19 de Enero de 1931.—Por el Consejo Directivo.—El Presidente, (legible).

X-264

MINAS Y REFINERÍAS DE AZÚCAR S. A.

LORCA

Balanza cerrada el 30 de Junio de 1930.
ACTIVO. Pesetas.

Gastos de Constitución.....	2.168,15
Gastos de primer Establecimiento.....	193.759,83
Concesiones Mineras.....	754,10
Material y Herramental.....	133.893,04
Trabajos preparatorios.....	386.861,25
Caja y Bancos.....	2.343,26
Deudores varios.....	10.894,27
Stock de Azúcar en Almacén.....	16.874,06
Stock Suministros en Almacén.....	38.598,52
Azúcar en elaboración.....	8.812,73
Minerales en Tratamiento.....	2.535,30
TOTAL.....	797.486,96

PASIVO. Pesetas.

Capital.....	100.000
Mines & Refinerías de Sugar, S. A. 1.490.153,54 IRS.....	534.105,21
Acreedores varios.....	158.876,07
Pérdidas y ganancias.....	4.505,68
TOTAL.....	797.486,96

Por el Consejo de Administración.—El Apoderado, J. Cremades.

X-206 (rectificado).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. E. INSTRUCCION DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, sigue en este Juzgado doña Dolores Galian Rodríguez, contra D. León Lizarriturry, Marqués de Tenorio, sobre pago de un crédito de 30.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada que es:

Un cortijo llamado de las Delicias, en término municipal de Begijar, partido judicial de Baeza, provincia de Jaén, con su casa y varias propiedades, formando todo ello una sola finca, dependiente de la casa Cortijo, que se compone de dos pisos y varias dependencias para cuadras, pajar, corral y almacén de aceite, y cuyo cortijo se compone de las siguientes heredades:

1.ª Una heredad de tres celemines de

tierra, en la partida llamada de las Majadillas, término de Begijar.

2.ª Un trozo de tierra al sitio llamado Camino del Puente del Obispo, en el mismo término y de cabida dos fanegas, cuatro celemines y cuartillo y medio de tierra, equivalentes a una hectárea, 22 áreas y 17 centiáreas.

3.ª Una pieza de tierra calma, al sitio conocido por la Vega del Pino, en el mismo término de Begijar, de cabida 135 fanegas del marco de campiña, o sea 63 hectáreas, 30 áreas y 30 centiáreas.

4.ª Otra pieza de tierra en el mismo término y sitio, de cabida actualmente, por segregación que de la finca total se hizo, de 123 fanegas, equivalentes a 56 hectáreas, 82 áreas, 62 centiáreas.

5.ª Una haza al sitio de la Vega del Pino, en el mismo término, de dos fanegas y tres celemines de tierra, equivalentes a 68 áreas, 25 centiáreas.

6.ª Otra haza de tierra en el Llano del Cortijo, Vega del Obispo, en el mismo término, de cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 13 áreas, 17 centiáreas.

7.ª Otra tierra en la Vega del Pino, del mismo término, de dos fanegas y dos celemines, equivalentes a una hectárea, 56 áreas y 57 centiáreas.

8.ª Otra tierra sita en Rafaela o Vega del Obispo, del mismo término, de cuatro fanegas y media, equivalentes a dos hectáreas, 81 áreas, 78 centiáreas.

9.ª Otra haza en Rafaela o Vega del Obispo, en el mismo término, de cinco fanegas de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas.

10.ª Otra haza en las Cabezas de la Vega del Obispo, en el mismo término, de tres fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, 87 áreas, 86 centiáreas.

11.ª Otra haza en la Cabeza de la Vega del Obispo, del mismo término, de tres fanegas de tierra calma, o sea una hectárea, 87 áreas y 86 centiáreas.

12.ª Otra tierra en Rafaela, del propio término, de caber una fanega y seis celemines, equivalentes a 96 áreas y 63 centiáreas.

13.ª Otra tierra al mismo sitio y término, de tres fanegas de tierra calma, equivalentes a una hectárea, 87 áreas y 86 centiáreas.

14.ª Otra tierra al propio sitio y término, de tres fanegas de tierra calma, equivalente a una hectárea, 87 áreas y 86 centiáreas.

15.ª Otra tierra en la Cabeza de la Vega del Obispo, del propio término, de dos fanegas y seis celemines de tierra calma, o sea una hectárea, 40 áreas y 87 centiáreas.

16.ª Otra tierra en el sitio de la Vega del Obispo, del propio término, de seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 75 áreas y 72 centiáreas.

17.ª Otra tierra en el mismo sitio y término, de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea, 19 áreas y 17 centiáreas.

18.ª Un olivar, llamado La Delicia, con 1.325 matas, en 20 hectáreas, 93 áreas y 93 centiáreas de tierra, y una casa tejada enclavada dentro de la finca, situada en la Vega del Pino.

19.ª Una haza en la Vega del Pino, en el mismo término, de tres fanegas de tie-

rra calma, equivalentes a una hectárea, 87 áreas y 80 centiáreas.

20.ª Otra haza de tierra en el mismo sitio y término, de 30 fanegas y dos celemines, equivalentes a 18 hectáreas, 80 áreas y 20 centiáreas.

21.ª Otra haza de tierra calma en Rafaela, del mismo término de Begijar, de una fanega y cinco celemines, o sea 80 áreas y 20 centiáreas.

22.ª Otra tierra, llamada El Cuadrado, en la Vega del Pino, del propio término, de siete fanegas, o sean tres hectáreas y 29 áreas.

23.ª Otra haza en la Vega del Pino, del mismo término, de una fanega y tres celemines, equivalentes a 78 áreas y 28 centiáreas.

24.ª Otra haza al sitio de Rafaela, del mismo término, de tres fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas, 19 áreas y 17 centiáreas.

25.ª Otra haza de tierra calma en la Vega del Pino, en el mismo término, de 17 fanegas y ocho celemines, equivalentes a 11 hectáreas, seis áreas y 24 centiáreas.

26.ª Otra haza en la Vega del Obispo, en el propio término, de cuatro fanegas y cinco celemines, o sean dos hectáreas, 30 áreas y 48 centiáreas.

27.ª Otra tierra en Rafaela, Vega del Obispo o Mojadilla, del propio término, de dos fanegas, o sea una hectárea, 25 áreas y 24 centiáreas.

28.ª Una haza en el Canijo, del propio término, de dos fanegas, o sea una hectárea, 25 áreas y 24 centiáreas.

29.ª Una haza en la Vega del Pino, en el mismo término, de una fanega, o sean 62 áreas y 72 centiáreas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el fijo en la escritura de préstamo, o sea el de 70.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos, con la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Enero de 1931.—Ante mí: Pedro P. Alonso.

X-230.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.